



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

1537

ANUNCIO

Por Decreto número 1767/2025 de fecha 2 de abril de 2025 de la Teniente de Alcalde delegada de Turismo, Fiestas, Comercio y Hostelería se han convocado los concursos para cubrir las plazas del Recinto Ferial de Huesca para las próximas fiestas de San Lorenzo de 2025.

Mediante Decreto 1371/2022 de 11 de abril de 2022 de la Alcaldía-Presidencia se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones Técnico Administrativas Particulares regulador de la adjudicación de terrenos para la instalación de aparatos de Feria, Casetas y Similares por el sistema de reparto de lotes durante las Fiestas de San Lorenzo 2022 a 2025 ampliable por dos años más y de creación de una bolsa para la cobertura de vacantes.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula decimosegunda del mismo, para los ejercicios 2023 y siguientes, los titulares de las instalaciones que obtuvieron autorización en el concurso ordinario del año anterior podrán optar a su renovación en todas las zonas salvo las reservadas a instalaciones novedosas. Este derecho a renovación automática no es aplicable a las autorizaciones que obtuvieron permiso para la cobertura de vacantes y así se especificó en la autorización.

Las autorizaciones de atracciones novedosas en zonas de adultos e infantiles reservadas al efecto (zonas 1N y 2N) estarán en constante renovación, a tal fin, junto con el plazo de renovación de la documentación anual los titulares de las atracciones que por sus características puedan incluirse en esta categoría de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del pliego podrán presentar solicitud para instalar en las mismas.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Cláusula decimotercera del Pliego, la bolsa de atracciones estará en constante renovación, a tal fin, junto con el plazo de renovación de la documentación anual cualquier interesado podrá presentar solicitud para optar a la cobertura de espacios vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 80 del Decreto 349/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y el Decreto 2951/2023 de 18 de julio de 2023 de delegación de competencias a la Teniente de Alcalde Delegada del área de Turismo, Fiestas, Comercio y Hostelería D.^a Nuria Mur Bescos que tiene la competencia para el otorgamiento de las autorizaciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar la apertura del plazo de renovación a los titulares de las instalaciones que habiendo obtenido autorización en el concurso ordinario del año 2022, han renovado las autorizaciones en el plazo concedido hasta el año pasado 2024 y por lo tanto no han resultado decaídos en su derecho.

Quedan por lo expuesto los mismos convocados para que en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca presenten el Anexo I "Solicitud de renovación de la licencia de instalación para las Fiestas de San Lorenzo 2025".



De conformidad con lo establecido en la Cláusula Decimosegunda del Pliego las solicitudes de renovación de licencia del año 2022, han renovado las autorizaciones en el plazo concedido hasta el año pasado 2024 y por lo tanto no han resultado decaídos en su derecho, se ajustarán al modelo recogido en el Anexo I y se limitarán a presentar la documentación administrativa (Sobre A) aportando la documentación que a continuación se relaciona:

- Certificado original emitido por la entidad aseguradora de la responsabilidad civil, en que se identifique claramente el titular del seguro de responsabilidad civil, la atracción asegurada, el riesgo cubierto y su importe así como la cobertura durante el período que dure la feria de San Lorenzo del año 2025.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o bien presentación debidamente firmado de la habilitación que aparece en el Anexo 1 del presente Pliego por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huesca para acceder a los datos tributarios del titular de la atracción con el objeto de comprobar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que no tiene deuda pendiente con la Administración Municipal.
- Certificación del fabricante o de homologación de la instalación para instalaciones nuevas o bien certificado de revisión anual firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente para instalaciones que tengan un año o más de antigüedad. El documento incluirá una descripción de la atracción o aparato especificando sus medidas (se incluirán dos fotografías de la misma una de perfil y otra del frontal de la atracción de tamaño mínimo de 6 x 10 (A-6), datos del fabricante (homologaciones, etc.) de la instalación eléctrica, potencia eléctrica, revisión efectuada de la misma (disparos de diferenciales, etc.), descripción de las pruebas realizadas, etc.
- Si se dispone de instalación de gas, se presentará además el Certificado de la instalación de gas y de revisión de la instalación firmados por técnicos competentes en cada caso.
- Presentación del certificado de instalación eléctrica de baja tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por el Servicio Provincial de Industria o Entidad Colaboradora. Deberá presentarse el documento original.
- Acreditación de ingreso de una fianza por el importe recogido en la Cláusula Décima del presente Pliego. Sólo será preciso acreditar el ingreso de la fianza si la presentada ha sido retirada por el depositario o retenida por el Ayuntamiento.
- Declaración de las medidas de la vivienda (caravana, autocaravana, incluyendo todos los accesorios necesarios para su uso adecuado).
- Identificación del vehículo que transporta la atracción indicando su matrícula y peso.
- Justificante de ingreso de la Tasa por acceso de vehículos de masa máxima autorizada superior a 12.500 kg en caso de que proceda.
- Certificado emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales emitido a los efectos de acreditar la aptitud para trabajar o realizar actividades con menores, de todas las personas que participen o ejerzan una actividad en la atracción con atención al público en todo momento.

Los titulares de instalaciones que habiendo sido autorizados en 2024 en concurso ordinario, no presenten esta documentación en el año 2025 en el plazo requerido, se entenderán decaídos en su derecho.

SEGUNDO.- Convocar el concurso para la obtención de los permisos de instalación en las zonas novedosas de la feria Adultos e Infantiles (1N y 2N) durante el ejercicio 2025 por tratarse de elementos dinamizadores de la feria de convocatoria anual.

Las solicitudes de instalación en las zonas novedosas se ajustarán al modelo establecido en el Anexo II "Solicitud de autorización para la instalación de aparatos de feria de San Lorenzo 2025 para novedades atracciones de adultos e infantil" incluirán dos sobres: sobre



A (documentación Administrativa) y sobre B “Méritos” de conformidad con lo establecido en los Cláusulas Quinta y Sexta Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado Mediante Decreto 1371/2022.

TERCERO.- Convocar el concurso para la formación de una bolsa de cobertura de los espacios que, tras la renovación de las licencias del año 2024 puedan quedar vacantes.

Las solicitudes para formar parte de la bolsa de vacantes se ajustarán al Anexo III “Solicitud de creación de una bolsa para instalación de aparatos de feria, casetas y similares. San Lorenzo 2025” e incluirán dos sobres: sobre A (documentación Administrativa) y sobre B “Méritos” de conformidad con lo establecido en los Cláusulas Quinta y Sexta Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado Mediante Decreto 1371/2022.

Los titulares de instalaciones que por falta de renovación en plazo hayan decaído en su derecho a reserva de plaza, pasarán a engrosar la bolsa de vacantes una vez autorizados los puestos presentados a la misma en plazo y por orden de puntuación.

Agotada la bolsa convocada para el año 2025, y otorgados en su caso, los permisos de los puestos decaídos en su derecho que presenten la documentación requerida, la Comisión de Valoración podrá proponer la adjudicación directa de los puestos hasta agotar el espacio disponible.

CUARTO.- Aprobar los modelos oficiales de solicitud, y hacerlos públicos en el Perfil del Contratante/Contratos menores del Ayuntamiento de Huesca:

- Anexo I: modelo oficial de renovación de la licencia de instalación ya concedida en 2025. (Conforme al apartado primero de la presente resolución).

- Anexo II: modelo oficial de solicitud para formar parte del concurso de novedades en atracciones de Adultos e Infantiles para el año 2025. (Conforme al apartado segundo de la presente resolución).

- Anexo III: modelo oficial de solicitud para integrarse en la bolsa de vacantes de atracciones feriales, casetas y similares del recinto Ferial para el año 2025. (Conforme al apartado tercero de la presente resolución).

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común, los modelos de solicitud serán obligatorios para los interesados, no admitiéndose solicitud que no se ajuste y complete todos los campos.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta del Pliego que rige el concurso las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Huesca, por cualquiera de los medios previstos para el procedimiento administrativo en la normativa de aplicación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca así como en la sede electrónica del Ayuntamiento: perfil del contratante en la pestaña de contratos menores y contratos patrimoniales y concesiones administrativas publicados con acceso desde: sedeelectronica.huesca.es/eAdmin/PerfilContratante.do?action=verPublicaciones

Lo que se publica para general conocimiento trasladando a todos los interesados que el contenido íntegro del Pliego y los modelos de solicitud Anexo I renovación, Anexo II novedades y Anexo III Bolsa se encuentra a disposición en la página web municipal.

Huesca, 4 de abril de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.